

184

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 AGO 2021

REF: 2019-00320

A) Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se dispone ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE PROCESO, para lo cual se decretan las siguientes:

I – PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) INTERROGATORIO DE PARTE : -Se ordena a los demandados JOSÉ GONZALO APONTE RODRÍGUEZ y FLORENTINO SALAZAR MUÑOZ para absolver interrogatorio, que de estos requieren oficiosamente el juez y el extremo actor que lo solicitó (fl. 177), en la fecha y hora programada en este auto.

II – PARTE DEMANDADA: (FLORENTINO SALAZAR MUÑOZ)

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena a la demandante CLAUDIA LUCÍA FIERRO MARROQUIN absolver interrogatorio, que de ella requiere oficiosamente el juez y el extremo demandado (fls. 169), quien deberá declarar en la fecha y hora programada en este auto.

TESTIMONIOS: De ANGIE PAOLA QUIROGA Y YOJHAN DAVID TORRES CAMARGO (fl. 169), quienes deberán declarar en la fecha y hora programada en este auto.

B) Se señala la hora de las 9:00 a.m del día 2 del mes de NOVIEMBRE del año 2021, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

Finalmente, se advierte que la comparecencia de testigos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFIQUESE


NELSON ANDRÉS PÉREZ

Juez

(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>068</u>
fijado hoy <u>25 AGO 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario